

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, Septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2021-00168-00
PROCESO:	FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LEIDY BIBIANA VARGAS FIGUEROA
DEMANDADO:	MAC DONALD ARGOTE LASCARRO

-Se allega a autos y se deja en conocimiento comunicado interno de la policía Nacional de fecha 11 de agosto de 2021 donde se re-direcciona lo ordenado en oficio No. 519 de fecha 10 de agosto de 2021 al Jefe Grupo de Embargos Personal Activo del Área de Administración Salarial de la Policía Nacional, a fin de que se aplique al demandado descuento por nómina de la cuota de alimentos, por cuanto dicho requerimiento no es competencia del Grupo de Pensionados y no puede realizar los procedimientos relacionados con el personal activo de la Policía Nacional.

- A su vez, se allega a autos y se deja en conocimiento respuesta del Responsable Procedimientos de Nómina de la Policía Nacional de fecha 24 de agosto de 2021 donde informa que se dio aplicación a la medida de embargo por el valor de \$500.000, dinero que queda a disposición del Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, cuota que incrementa de acuerdo al aumento del IPC.

- Por otro lado, de la constancia secretarial de fecha 13 de septiembre de 2021 en la se indicó que venció en silencio el término de 30 días concedidos en auto de fecha 26 de julio de 2021 en donde se requirió a la parte interesada para adelantar la notificación personal al demandado y en virtud de que la demandante y su apoderado judicial no cumplieron con la carga procesal para adelantar la notificación personal al demandado,

SE DISPONE:

Primero.- Permanezca en secretaría el presente asunto por inactividad de la parte actora.

Segundo.- Alléguese al proceso y póngase en conocimiento información emitida por el Jefe Grupo de Embargos Personal Activo del Área

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

de Administración Salarial y por el Responsable Procedimientos de Nómina
de la Policía Nacional, aludidos en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Jueza

Sev.